



Expte. 06-06-41218.-

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 25 JUN 2007

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Carta de Intención suscripta por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Universidad, con el Sr. Director General del Instituto de Formación Continua de la Universidad de Barcelona (España), con el objeto de acordar pautas de desarrollo académico en la áreas de la medicina, intercambio de profesores y alumnos, documentación científica, etc.; atento lo informado por las ex Secretarías de Relaciones Internacionales -hoy Prosecretaría de Relaciones Internacionales-, de Asuntos Académicos, y de Administración -hoy Secretaria de Planificación y Gestión Institucional- (fs. 9, 11 y 15), y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 36229, y lo dispuesto por las Resoluciones HCS 344/99 y 458/03,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Convalidar lo actuado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en relación a la Carta de Intención suscripta con el Sr. Director General del Instituto de Formación Continua de la Universidad de Barcelona (España), obrante a fs. 2/3 que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

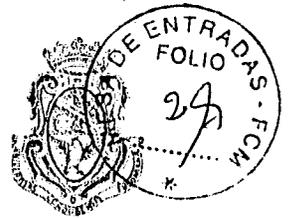
RESOLUCIÓN Nro.-

530 ✓



Exp: 06-06-41218.-

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



CARTA DE INTENCIÓN

Reunidos:

De una parte La Universidad de Barcelona, España, representada en este acto por el Director General del Instituto de Formación Continua, Joan-Francesc Pont Clemente,

De la otra parte La Universidad Nacional de Córdoba, República Argentina, representada en este acto por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. José María Willington.

Exponen:

Que estando conscientes de las relaciones de respeto y amistad existentes entre el pueblo español y el argentino, condicionadas por una tradición histórica y cultural que repercuten necesariamente en el mundo académico.

Que existe la voluntad manifestada de ambas Instituciones que representamos, de colaborar en el terreno de la educación médica, el intercambio académico, la investigación y la difusión del conocimiento, en aras del desarrollo de nuestros claustros docentes y el enriquecimiento de nuestros proyectos educativos, que redunden favorablemente en lograr un mayor estrechamiento de los vínculos de amistad entre nuestros pueblos.

Que teniendo en cuenta las premisas anteriormente expuestas, los abajo firmantes acuerdan:

CLAUSULAS

PRIMERA: Ambas partes combinarán esfuerzos con la finalidad de desarrollar actividades académicas conjuntas que posibiliten el intercambio de profesores y alumnos, de forma tal que puedan impartirse en España cursos en los que participen profesores de Córdoba, así como en Córdoba se desarrollen cursos en los que puedan participar profesores españoles.

SEGUNDA: Que ambas partes irán perfilando paulatinamente aquellas áreas de Medicina, en las que se concentrará el intercambio, a partir de las posibilidades y necesidades de cada una de las Instituciones.

TERCERA: Ambas partes trabajarán en la promoción y desarrollo de investigaciones conjuntas sobre temas de mutuo interés, las que podrán desenvolverse en los términos y formas que específicamente se acuerden para cada proyecto en cuestión.

CUARTA: Las partes firmantes se comprometen a colaborar en el intercambio de documentación científica, en la información mutua sobre investigaciones que se realicen o se estén realizando en sus respectivas Casas de Estudio, como trabajar por lograr en cada País la publicación y la divulgación de artículos y trabajos científicos de la otra parte.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



QUINTA: Las partes evaluarán la conveniencia de auspiciar conjuntamente la realización de eventos científicos sobre determinados temas de Medicina, tanto para los médicos de sus respectivos países como para toda Iberoamérica y Europa.

SEXTA: Las partes firmantes acuerdan designar en sus respectivos centros a sendos coordinadores encargados de darles continuidad a los acuerdos contenidos en la presente Carta de Intención, los que mantendrán actualizados a las autoridades firmantes de la marcha del intercambio y la colaboración aquí previstos.

SÉPTIMA: Las partes firmantes, en correspondencia con la marcha de los acuerdos suscriptos evaluarán la conveniencia de ampliar las formas y vías de colaboración entre ambos centros, en correspondencia con los objetivos que han impulsado la firma de este documento.

OCTAVA: Las partes firmantes quedan en plena libertad de apartarse de los compromisos aquí contraídos, cuando por alguna razón estimen que su ejecución se aleja de los objetivos que impulsaron su adopción, estando en la obligación de comunicarlo a la otra parte.

NOVENA: Las partes firmantes quedan en la obligación de elevar este documento a la consideración de sus respectivas autoridades universitarias para que convaliden lo aquí pactado si correspondiere. Suscribiendo, además la presente Carta de Intención.

Dado en la Ciudad de Córdoba, Argentina, a los veintiséis días del mes de octubre de Dos Mil Seis.

Joan-Francesc Pont Clemente
Director General
Instituto de Formación Continua
Universidad de Barcelona

Institute for LifeLong Learning
Institut de Formació Contínua
Instituto de Formación Continua
Universitat de Barcelona

Joan-Francesc Pont Clemente
Director General
jpont@ub.edu

Ciutat de Granada, 131
08018 Barcelona
T. +34 93 403 99 16
F. +34 93 403 99 10

Prof. Dr. JOSE MARIA WILLINGTON
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

